tanto se terminó la sesion, firmando el Sr. Presidente y en fé yo el Escribano.

Vicente Joaquin de Ygaña

Ante mí

Manuel de Arrate

Sesion del dia 23 de Setiembre de 1875.

Presidte Ygaña
Chaugurren
Arilla
Irigoyen
Otteche
Narvaiza
Arcárate
Mendiaráz
Istenaga
Larrea
Villar

En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa de Vergara á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron á sesion ordinaria los Sres. del márgen, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de la misma.

Abierta que fué por el Sr. Presidente se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de que en el remate de 900 fanegas de trigo, procedentes de rentas retenidas, verificado en el dia de ayer, se causó el de un lote de 20 fanegas en 47 rs fanega, 480 fanegas a 50 rs, 100 fanegas a 51 rs, y 300 a 52 rs. Como quiera que la Comunidad de la Misericordia ha adquirido 66 fanegas, sin la casa de Beneficencia y otras partidas algunos particulares al tipo en que se remató el remate, acordó el Ayuntamiento exigir á dichos compradores el precio medio de 50 rs.

Se acordó pagar una cuenta de ochenta rs, coste del arreglo hecho en los bancos destinados al Ayunto en la Iglesia de S. Pedro.

Que se suspenda la resolucion de una instancia presentado por Bernardo Arregui, en suplica de rebaja en el alquiler de la casa nº 2 de Barrencale

Habiendo quedado vacantes algunos puestos en la Ofacialdía, Cargantes y cabos de la 1ª compañía de Tercios de esta villa, se hicieron nuevos nombramientos con sugecion á la propuesta hecha por el

Capitan, quedando formado el cuadro de la manera siguiente:

Capitan: D. Venancio Iturrio
Teniente: „ Ramon Múgica
Alferez: „ Pablo Iguiá
id: „ Manuel Ugalde
Sargento 1º: Pedro Maidagan
id 2º: Jose Ramon Larrea
id 2º: Franco Inmoquibar
Cabo 1º: Ambrosio Iraguirre
id 1º: Pedro Zaldumbide
id 1º: Cayetano Gurruchátegui
id 1º: Domingo Olabarria
id 2º: Martin Urquiola
id 2º: Pedro Blástegui
id 2º: Ignacio Otrgárate
id 2º: Mateo Alcántara

Del mismo modo se completó el personal de la 2ª compañía, en cuanto á las plazas que debe nombrar este Ayuntamiento, de la manera siguiente?

Teniente: Felipe Larrañaga
Alferez „ Saturnino Vergara
Sargento 1º: Julian Uribesalgo
id 2º Domingo Alberdi
Cabo 1º: Ignacio Oregui
id 1º: Ramon Olabarriaga
id 2º: Blas Amezuabar
id 2º: Bernardino Iriarte

Se declara exento del servicio de Heros y multa que le corresponde satisfacer por ser liberal, mediante haber cumplido la edad de 60 años, á Juan Bautista Otrámburu.

Se desestima por ahora la pretension de Saturnino Vergara de que se le haga un aumento en su dotacion de tambor.

Quedó resuelto suprimir la cuota que Franco Otrámburu ha pagado hasta ahora por contribucion industrial y aumentar en dos rs. la forjeural que paga Dolores Gárate

Se dió juro

recordar á Nicolás Urquía, encargado del rematante de suministros al Ejército, el pago del alquiler correspondiente al local en que se distribuyen dichas raciones en esta villa, y al de la matadería que se ocupa en el mismo objeto.

Se acordó que á fin de que los Alguaciles y encargados de alojamientos y bagages se hallen reconocidos y tenidos como agentes de la Autoridad, se les dote de algun distintivo ó bien de un uniforme adecuado á su clase.

Con cuanto se terminó la sesion, firma el Sr Presidente de que doy fé yo el Escribano.

Pedro Joaquin
de Zuaña

Ante mí
Manuel de Arrate

Sesion del dia 30 de Setiembre de 1875.

Presidte Zuaña
Aranguren.
Arteche.
Larrea.
Azula.
Muruа-Mendiaraz.
Irigoyen.
Navaiza.

En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa de Vergara á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron á sesion ordinaria los Sres del márgen, que constituyen la mayoría del Ayuntº de la misma.

Abierta que fué por el Sr. Presidente, se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó contestar á Bernardo Atregui que el Ayuntamiento no puede acceder á la rebaja que solicita en el alquiler de la casa nº 2 de Barrencale, por cuanto tiene que pagar por réditos del censo una cantidad mayor que la que produce: que por tanto, si desea renovar el contrato, habrá de ser en la misma renta de cuatro rs que actualmente tiene.

Se declaró exento del servicio de Armas á Juan Mª de Gallaztegui en vista del dictámen facultativo, advirtiéndole que deberá someterse á nuevo reconocimiento cuando se verifique el próximo sorteo.

El